

CIRCULAR N° DG100-0064

Manizales; 2024-04-23

Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas

Asunto: **Recordatorio Reporte de Tecnovigilancia Segundo Trimestre**

De acuerdo a las responsabilidades que tiene la Dirección Territorial de Salud de Caldas, frente al programa de Tecnovigilancia establecidos en el Artículo 8 de la Resolución 4816 de 2008 *“Por la cual se reglamenta el Programa Nacional de Tecnovigilancia”* por medio de la cual se enmarca el seguimiento a los Programas de Tecnovigilancia implementados por los prestadores de servicios de salud, **los cuales son configurados como de obligatorio cumplimiento para la habilitación**, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019 *“Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”*, nos permitimos recordar a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caldas, realizar el reporte de eventos e incidentes adversos ingresando con el Usuario y Contraseña registrados en el **aplicativo web del INVIMA**, de acuerdo al tipo de reporte así:

- **Reporte inmediato**

Reporte que se realiza si se presenta un evento o incidente adverso **SERIO**, por medio del diligenciamiento y cargue del formato **FOREIA**, dentro de las 72 horas una vez ocurrido el evento o incidente.

- **Reporte periódico**



(6) 880 1620



Carrera 21 # 29-29

F004-P05-GAF



saluddecaldas.gov.co

V07

2024-01-19

Página 1 de 4



Reporte que se realiza si se presenta un evento o incidente adverso **NO SERIO**, a través del diligenciamiento y cargue del formato consolidado **RETEIM-002**. Los reportes deben realizarse los primeros ocho días calendario del trimestre vencido.

- **Reporte trimestral en cero**

Reporte que se realiza cuando **NO SE PRESENTAN** eventos o incidentes adversos asociados al uso de dispositivos médicos los primeros ocho días calendario del trimestre vencido.

Se recuerda a los prestadores de servicios de salud del Departamento de Caldas que durante los primeros 8 días calendario del mes de **JULIO** se deberán realizar los reportes periódicos o reportes trimestrales, según sea el caso, correspondientes al segundo trimestre del año 2024.

En caso de no encontrarse registrados en el Programa Nacional de Tecnovigilancia, lo podrán hacer a través del link <https://farmacoweb.invima.gov.co/TecnoVigilancia/>, en la opción **Registrarse** ingresando los datos solicitados.



(6) 880 1620



Carrera 21 # 29-29

F004-P05-GAF



saluddecaldas.gov.co

V07

2024-01-19

Página 2 de 4



Tecnovigilancia

Usuario

Contraseña

No soy un robot 

reCAPTCHA
Privacidad - Términos

[Olvidó su clave?](#)

INVIMA - 2023

Así mismo, se informa a los Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, que en caso de requerir asistencia técnica en razón al Programa Nacional de Tecnovigilancia, podrán solicitarla a través del correo electrónico: tecnovigilancia@saluddecaldas.gov.co

FIRMA ELECTRONICA
Natalia Castaño Diaz
 Director General

Elaborado por: Natalia Lievano Mendez - Contratista Tecnología Biomedica
 Revisado por: -



(6) 880 1620

Carrera 21 # 29-29
F004-P05-GAF

saluddecaldas.gov.co

V07 2024-01-19

Página 3 de 4

